



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA

Decreto número: 2020/3847
Expediente: MANZA2020/10748

Extracto: Oferta Genérica para la contratación de Monitores deportivos.

DECRETO DE ALCALDÍA

Habiéndose acreditado la necesidad y urgencia de contratar a Monitores Deportivos, tanto de Ciclo Indoor como de Pilates, y en disposición de suscribir contrato laboral con este Ayuntamiento, se ha procedido a tramitar oferta genérica de empleo ante la Oficina de Empleo de Manzanares, a fin de gestionar un proceso de urgencia para seleccionar a las personas más idóneas, dada la necesidad de personal con esta categoría laboral.

Por tanto, en uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril y demás legislación aplicable, mediante el presente:

RESUELVO

1º.- Disponer la convocatoria de un proceso selectivo urgente para la contratación temporal de Monitores/as Deportivos, en las especialidades de Ciclo Indoor y de Pilates, que se contratarán por el tiempo necesario para impartir dichos cursos programados por el Área de Deportes, con jornada parcial (Ciclo Indoor – 12 horas semanales y Pilates – 22 horas semanales), pudiendo ser variable en función de las necesidades, y con una retribución que se corresponderá con la establecida en el vigente Convenio Colectivo en vigor, para dicha categoría.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- 2.- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- 3.- Estar en posesión del Título de monitor y/o entrenador de las modalidades deportivas a las que opte, y/o Licenciado/a, Grado o Diplomado/a en Educación Física, y/o TAFAD, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 4.- Aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA

Decreto número: 2020/3847
Expediente: MANZA2020/10748

- 5.- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 6.- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 7.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2º.- Esta convocatoria se hará pública mediante la página web municipal y tablón de anuncios, a fin de que aquellas personas interesadas, que reúnan los requisitos y los demás exigidos para el acceso al empleo público por la legislación vigente, puedan presentar instancia a la que adjuntarán documento de identidad, currículum vitae, proyecto (dos copias), así como copia de la titulación requerida, solicitando participar en este proceso selectivo de urgencia.

Los/as aspirantes deberán indicar en la solicitud a qué especialidad desean presentarse, pudiendo ser sólo a una o a ambas especialidades.

Se tomará como base el resultado de la oferta genérica de empleo tramitada ante la Oficina de Empleo de Manzanares.

3º.- El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2020, pudiendo efectuarse mediante personación en las oficinas de la Casa Consistorial, sita en Plaza Constitución 4, de Manzanares, de 09:00 a 14:00 horas, y por los demás medios previstos en la legislación administrativa vigente.

4º.- El Alcalde-Presidente dictará resolución el día 29 de septiembre de 2020, conteniendo la lista de admitidos/as y se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Manzanares.

Para subsanación de defectos en cuanto a la lista provisional de aspirantes y para recusación, en su caso, de miembros de la Comisión de Valoración, se arbitra un plazo de dos días hábiles.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA

Decreto número: 2020/3847
Expediente: MANZA2020/10748

5º.- El proceso selectivo se desarrollará en dos pruebas:

Primera prueba: los/as aspirantes deberán adjuntar en el momento de presentación de instancias un proyecto docente sobre cómo impartir el curso de la especialidad a la que opte. Si el/la aspirante se presenta a las dos especialidades, deberá presentar un proyecto por cada especialidad.

El proyecto deberá presentarse en papel formato A4, escrito por una cara, con interlineado sencillo, tipo de letra Arial, a un tamaño de 12 puntos para el texto y de un máximo de 14 puntos para títulos, salvo el de la presentación. El trabajo tendrá una extensión máxima de 6 folios. Se presentarán dos copias en papel.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar esta prueba y pasar a la siguiente.

Segunda prueba: mediante una entrevista personal ante una Comisión de Valoración nombrada al efecto, compuesta por empleados/as municipales, sobre la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y el contenido del currículum vitae aportado por los/as aspirantes.

El resultado de la entrevista será puntuado de 1 a 5 puntos, que se sumará a la puntuación obtenida en la primera prueba.

Serán contratados/as los/as aspirantes/as que hayan obtenido mayor puntuación y en caso de renuncia se seguirá el orden de llamamiento de los/as aspirantes según la calificación obtenida en este proceso.

6º.- La Comisión de Valoración estará formada por los/as siguientes empleados/as municipales:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA
Decreto número: 2020/3847
Expediente: MANZA2020/10748

- Presidente: Antonio Ballesteros Sánchez-Migallón
- Secretaria: Asunción Mascaraque Martín
- Vocal: María José Parrado García
- Vocal: Sergio Sánchez-Migallón Valle
- Vocal: Juan Alises Núñez

EL CONCEJAL DE PERSONAL

Por delegación de firma
(Decreto 17/06/2019)

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>